

PRESENTACION

El Texto Único de Procedimientos Administrativos -**TUPA 2010** de la Universidad Nacional de Trujillo, tiene su base legal en la **Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** que establece la obligación de elaborar y aprobar normas destinadas a unificar, reducir y simplificar los Procedimientos Administrativos en las entidades del Estado, **Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo**, **Decreto Supremo N° 079-2007-PCM** que aprueba lineamientos para elaboración y aprobación del TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo, **Decreto Supremo 062-2009-PCM** que aprueba el Formato del TUPA y establece precisiones para su aplicación, el **Decreto Supremo 025-2010-PCM** que modifica las Políticas Nacionales en materia de Simplificación Administrativa y la Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM que aprueba el Plan Nacional de Simplificación Administrativa.

La Dirección de Desarrollo Organizacional, en aplicación de las normas legales vigentes en materia de simplificación administrativa, ha revisado y actualizado todos los procedimientos administrativos y los servicios exclusivos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente de la UNT, efectuándose algunas modificaciones y mejoras. Este documento de Gestión Institucional contiene toda la información relativa a los Actos Administrativos y Servicios Exclusivos que brinda la Universidad a través de las distintas dependencias. Consideramos que en la medida que el TUPA sea difundido y aplicado, permitirá mejorar la gestión administrativa y por ello brindar un servicio de calidad al administrado acorde con las exigencias de la modernidad y los fines del Estado a través de sus instituciones que la conforman.

El nuevo TUPA 2010, tiene una nueva modificación con respecto al monto de la UIT, el cual se ha hecho teniendo en cuenta el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, asimismo se ha mejorado el diseño del Formato Único de Trámite.

Debemos recordar que está vigente la responsabilidad de los Funcionarios y Servidores Públicos que injustificadamente se nieguen a reconocer la eficacia del derecho conferido al administrado al haber operado a su favor el silencio administrativo positivo de un procedimiento que se sigue ante la UNT. Así mismo, solamente podrá exigirse a los administrados el cumplimiento de los procedimientos y requisitos administrativos que se encuentren previamente establecidos en el TUPA, no pudiendo requerirse procedimiento, tramite, requisito u otra documentación o pago que no consten en dicho Texto Único de Procedimientos Administrativos, bajo responsabilidad del funcionario o servidor público que los exija. El TUPA está publicado en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Trujillo www.unitru.edu.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE conforme a lo dispuesto por el D.S.N° 032-2006-PCM.

El TUPA como documento de gestión esta sujeto a modificaciones y actualizaciones; por lo tanto la Gerencia de Planificación y Desarrollo a través de la Dirección de Desarrollo Organizacional está siempre atenta a las sugerencias que las Unidades Académicas, Administrativas y Productivas nos hagan llegar, con la finalidad de perfeccionar este documento de gestión.

Trujillo, Noviembre del 2010

Mg. Julio Izquierdo Celiz
Gerente de Planificación y Desarrollo

Mg. Segundo Humberto Zavaleta Castañeda
Director de Desarrollo Organizacional